

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de El Barraco (Ávila), de un inmueble de 2.033 metros cuadrados, sito en su término municipal, que linda por todos sus aires con la finca matriz mediante calles de nueva apertura, abiertas en dicha finca matriz.

El inmueble se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil y figura inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 614, folio 42, libro 36, finca número 4.291, inscripción primera.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

18696 REAL DECRETO 1542/1985, de 19 de junio, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), de un inmueble que donó al Estado.

El Ayuntamiento de la Pegalajar (Jaén) donó al Estado un inmueble sito en su término municipal, con una superficie de 2.280 metros cuadrados, con el fin de construir una casa cuartel para la Guardia Civil. La donación fue formalizada en escritura pública de 8 de marzo de 1975.

Dicha Corporación ha solicitado la reversión del inmueble por no haberse cumplido el fin de la donación, petición que ha sido informada favorablemente por el Ministerio del Interior.

Por todo lo expuesto y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), del inmueble que donó al Estado con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil en dicho término municipal, el cual no se ha cumplido, cuya donación fue aceptada en escritura otorgada el 8 de marzo de 1975, describiéndose el inmueble que revierte de la siguiente forma: Solar de 2.280 metros cuadrados, sito en término municipal, paraje denominado San Gregorio o de Jesús, que linda: Norte, con calle de nueva apertura; sur, con camino del cementerio; este, con tapias del grupo escolar, y oeste, con calle Juan XXIII.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue, se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento al que revierte el bien, de que, con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra considera enteramente satisfecho su derecho sin que tenga que reclamar nada ante el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

18697 REAL DECRETO 1543/1985, de 19 de junio, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Ceuta de un inmueble que donó al Estado.

El Ayuntamiento de Ceuta donó al Estado un inmueble sito en su término municipal, con una superficie de 529,90 metros

cuadrados, con el fin de construir una Biblioteca Pública. La donación fue formalizada en escritura pública de 16 de marzo de 1973.

Dicha Corporación ha solicitado la reversión del inmueble por no haberse cumplido el fin de la donación, petición que ha sido informada favorablemente por el Ministerio de Cultura.

Por todo lo expuesto y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Ceuta del inmueble que donó al Estado con destino a la construcción de una Biblioteca Pública en dicho término municipal, el cual no se ha cumplido, cuya donación fue aceptada en escritura otorgada el 16 de marzo de 1973, describiéndose el inmueble que revierte de la siguiente forma: Solar sito en la futura Gran Vía del mismo municipio, de 529,90 metros cuadrados. Linda: Este, calle Teniente Gómez Marcelo; norte, finca matriz del Ayuntamiento; oeste, Palacio Municipal; sur, calle Gran Vía.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento al que revierte el bien de que, con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra, considera enteramente satisfecho su derecho sin que tenga que reclamar nada ante el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

18698 REAL DECRETO 1544/1985, de 19 de junio, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) de un inmueble que donó al Estado.

El Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) donó al Estado un inmueble sito en su término municipal, con una superficie de 1.090 metros cuadrados, con el fin de construir una casa cuartel para la Guardia Civil. La donación fue formalizada en escritura pública de 25 de mayo de 1972.

Dicha Corporación ha solicitado la reversión del inmueble por no haberse cumplido el fin de la donación, petición que ha sido informada favorablemente por el Ministerio del Interior.

Por todo lo expuesto y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) del inmueble que donó al Estado con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil, de la cual se ha desistido, cuya donación fue aceptada en escritura otorgada el 25 de mayo de 1972, describiéndose el inmueble que revierte de la siguiente forma: Solar sito en el camino de las Banqueras, de 1.090 metros cuadrados, lindando en la actualidad: Por su frente, con camino de su situación; derecha, entrando, izquierda y espalda, con resto de la finca matriz.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento al que revierte el bien de que, con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra considera enteramente satisfecho su derecho sin que tenga que reclamar nada ante el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR